

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2015-00156

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por JOSÉ ASDRUBAL GRAJALES ARBOLEDA contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó y adicionó la sentencia de primera instancia y la revocó en cuanto a la condena en costas.

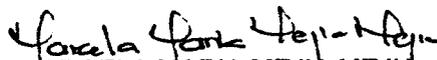
No se causaron costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 114 Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 24 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria